

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00006327 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR. Tumbes,

11 4 MAY 2012

VISTO:

Informe N° 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-RLRR-IP, de fecha 24 de Abril del 2012, sobre Elaboración de Expediente Técnico, Informe N° 181-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 27 de Marzo del 2012, Memorando N° 168-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, Informe N° 225-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Mayo del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Articulo Nº 197 de la Constitución Política del Perú, en armonía y concordancia con la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales tienen como <u>Finalidad</u> esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que en el marco de lo que establece la ley N° 27506, "Ley de Canana" distribución, utilización determinación respecto a los tipos de canon. Que la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala el uso del Canon y sobre canon y regalías mineras se sujeta a lo siguiente: utilizar hasta un veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley 28258, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local priorizando Infraestructura básica. Que la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, en su Centésima Decima Primera Disposición Final, establece la vigencia permanente de lo señalado en la Decima Tercera Disposición Final de la ley N° 29289.

Que al amparo de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y desastres (SINAGERD), y a través del Decreto de Urgencia N° 008-2012 dictan medidas para la realización de actividades urgentes y oportunas en las zonas afectadas por desastres de gran magnitud, declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente, Acuerdo de Consejo Regional N° ()09-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, relacionadas con la declaratoria en Situación de Emergencia a la Región Tumbes.

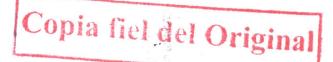
Que por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se establecen medidas y disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control sobre la ejecución de las obras por Administración directa, que en su acticulo Nº mumeral 3, señala que es requisito indispensable para la ejecución, contar con la expediente de circo.

SR. CAISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solopara uso en el Cobierno Regional Tumbes

FECHA. N. R. 808180 1218









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00001327 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR. Tumbes, 11 4 MAY 2012

aprobado, el mismo que comprenderá básicamente: memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Presupuesto Analítico, Resumen General, Cronograma de desembolsos, Análisis de Costos Unitarios y en concordancia con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el caso de las Obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado......"

Que, la Actividad "MANTENIMIENTO CARRETERA PAMPAS DE

HOSPITAL - BELEN" se ejecutara con la finalidad de mejorar la carretera que comunica el distrito de Pampas de Hospital con el centro poblado Eelén, mejorar las condiciones de transitabilidad, salud y calidad de vida de vida de la población de ese sector, que han sido malogrados por las constantes precipitaciones pluviales y se encuentran en estado intransitable, en vista de lo señalado el Gobierno Regional Tumbes, se ha trazado el objetivo de realizar el Mantenimiento de la Carretera Pampas de Hospital – Belén, en una extensión de 2.84 km, para lo cual se elaboro el correspondiente Expediente Técnico el cual cuenta con metas físicas detalladas: Desbroce y Recojo de Maleza en 36,120.00 m2, Des colmatación y Recojo de Sedimentos y Residuos Sólidos en 2600.25 m3 y mejorar el libre tránsito de los

básica del estado. Asimismo se detalla el Presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Abril 2012, ascendente a la suma de s/ 200,000.00 (DOS CIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, actividad que beneficiara a 160 familias aproximadamente.

Que, de acuerdo al Informe Nº 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-RLRR-IP, el Ing. Proyectista Roger Luiswind Rueda Regalado responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido Expediente Técnico. La Actividad materia de la presente Resolución, se encuentra comprendida en su ámbito de ejecución en el distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

Que, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, mediante el Informe Nº 181-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, da cuenta de la Asignación Presupuestal para la ejecución de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DE PAMPAS DE HOSDPITAL – BELEN", (Anexo Nº 02), Invocando el Decreto Supremo Nº 032-2012-PGM, en el que se declara el estado de Emergencia en los distritos de Tumbes, Corrales, Sary Jacinto, pampas de hospital y San Juan de la virgen en la Provincia de Tumbes y el gistrito dembes Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar, del departamento de Tumbes y el gistrito dembes 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009.

SR. CASTAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 00/312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

ECHA. 14 MAY 2012

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00000327 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR. Tumbes, 4 MAY 2012

Que la Gerencia Regional ce Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorando Nº 168-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, solicita Asignación presupuestal, para ejecución de la Presente Actividad. La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 225-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO CARRETERA DE PAMPAS DE HOSDPITAL – BELEN", la cual se encuentra prevista en la correlativa 0202, por la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETRERMINADOS, RUBIO 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el Monto de S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), CG/GGG, 2.3.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional RER Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P y RER Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO CARRETERA DE PAMPAS DE HOSDPITAL – BELEN", con un valor referencial de S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios el cual cuenta con los siguientes documentos: memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Presupuesto Analítico, Resumen General, Cronograma de desembolsos Análisis de Costos Unitarios y Anexos.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Presupuesto Analítico de Gasto de la presente Actividad "MANTENIMIENTO CARRETERA DE PAMPAS DE HOSDPITAL – BELEN", es conforme al anexo adjunto y es parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO : EL EGRESO, que origine la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO CARRETERA DE PAMPAS DE HOSDPITAL — BELEN", se afectara a la cadena funcional programática siguiente:

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE RAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. 1º 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

ORIGINAL a la vista

FECHA. 1 4- MAY 2012

Que he to







GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y **ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Bach Peña JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 0000327 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR.

Tumbes, 1 4 MAY 2012

CORRELATIVA

0202

PROGRAMA

9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos/

PRODUCTO

3-999999 Sin Producto

ACT / AI / OBRA

5-000948 Mantenimiento de Vía local

FUNCIÓN

15 Transporte.

DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

033 Transporte Terrestre 0066 Vías Vecinales.

FINALIDAD

17711 Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales.

FTE DE FTO

5 Recursos Determinados.

RUBRO-

18 Ganon, Cobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y

Participaciones.

MONTO

S/. 200,000.00

CG/GGG

2.3 Bienes y Servicios

ARTICULO CUARTO: DISPONER, su ejecución por la

Modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR y notificar la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

BIERNO REGIONA DE TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he todido a il vista UMBES

SR. CHISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 601312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

MAY 2012

Copia fiel del Original

	20.253.00	00: 17:52.	**************************************
SPITAL - BELEN"	P. PARCIAL. 18.220.00 11.840.00 78,00 78,00 50.00 50.00 20,0	150,00 150,00 1.500,00 1.500,00 18.850,00 8.500,00 10.350,00 450,00 450,00 450,00 4.000,00 1.500,00 1.500,00 2.000,00 1.500,00 2.000,00 1.500,00 2.000,00	1,000,00 1,200,00 3,500,00 1,868,30 1,868,70 1,20,00 5,90 1,5,00 1,5,00
S DE HO	28.00 3.00 2.00 3.00	150.00 150.00 138.00 138.00 1750.00 1750.00 1500.00 1500.00 1500.00	1.000,00 1.200,00 1.200,00 1.890,00 40,00 1.20,00 1.20,00 1.20,00 1.20,00 1.20,00 1.20,00
ETERA PAMP	Cantidad 6 4 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	3.396.72 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 3.00 3.00
A CARR		Global Global Global HM Servicio Mes Mes Mes Mes Mes Mes	Mes Mes Global Global Global Jornal Global Global Unicac
A OTNERNAM: "GACINITAL	licina	EI present 2.3.1.8.1.2 2.3.2.2 2.3.2.4.1.3 2.3.2.7.11.99 SR. CH/STI/ JEFE DE TRAIN	Construction of Cuertering de Onte Samuel Construction of Samuel Con